

**Informe de Seguimiento, resultados MECI 2022**

**Módulo de Evaluación y Seguimiento**

**Alcaldía Municipal de Quibdó**

**Octubre 30 de 2023**

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

## Introducción

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo establecido en la ley.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

El Modelo Estándar de Control Interno, tiene como propósito fundamental servir como herramienta gerencial para el control a la gestión pública, y se fundamenta en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, y fortalecimiento continuo; es transversal a la gestión y desempeño de las entidades, proporciona una estructura para el Sistema de Control Interno de las entidades públicas.

Con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, en las Entidades del Estado, se logra contar con una estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos para evaluar el quehacer administrativo, el cual debe estar adecuado a las verdaderas necesidades y orientado al cumplimiento específico de los objetivos establecidos por las Entidades.

El modelo estándar de control interno (MECI) define la estructura de control Interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos propuestos.

### **Objetivo General del MECI**

Proporcionar una estructura que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en las organizaciones obligadas por la Ley 87 de 1993, a través de un modelo que determine los parámetros de control necesarios para que al interior de las entidades se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

### **Propósito del MECI**

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

## **Generalidades del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-**

El Modelo Estándar de Control Interno se establece para las entidades del Estado con el fin de facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno y proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, su propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

La Ley 87 de 1993 señala que se entiende por Control Interno: “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos precisos”.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.23.2 Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno y establece que, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

### **Principios del MECI**

Existen 3 tres principios o pilares que caracterizan al MECI y que son aplicables al Sistema de Control Interno:

**Autocontrol:** Es la capacidad de cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función. Bajo este principio, todos los procesos, actividades y tareas bajo la responsabilidad del servidor se desarrollarán con fundamento en los principios establecidos por la Constitución Política de Colombia.

**Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar al interior de las entidades los métodos y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

**Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

## **Implementación y Adopción del MECI en La Alcaldía de Quibdó**

El Modelo Estándar de Control Interno, en la Alcaldía de Quibdó, ha tenido el siguiente comportamiento, en cuanto a su implementación y adopción.

Resolución 0440 del 04 de junio de 2014, “por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI-en la Alcaldía de Quibdó”.

Resolución 1131 del 31 de diciembre de 2014, “por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- en la Alcaldía del Municipio de Quibdó y se integran los Equipos de Trabajo”.

Resolución 1132 del 31 de diciembre de 2014, “por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- en la Alcaldía del Municipio de Quibdó y se integran los Equipos de Trabajo”.

Resolución 0063 del 10 de enero de 2015, “por medio del cual se implementa el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 2014 en la Alcaldía de Quibdó”.

Resolución 0064 del 30 de enero de 2015, “por medio del cual se designa el representante de la Dirección, el Equipo MECI y se definen sus roles y Responsabilidades en la Alcaldía de Quibdó”.

Resolución 0554 del 20 de marzo de 2018 “por medio del cual se actualiza el comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la Alcaldía de Quibdó”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

### **Estructura del MECI**

La actualización del MECI considera el ejercicio del control interno como transversal a las demás dimensiones. La estructura del MECI actualizado está integrada por cinco componentes teniendo como referente el modelo COSO y permeada por una asignación clara de responsabilidades frente a la gestión de riesgos y del control (enmarcado los Lineamientos Estratégicos y las Tres Líneas de Defensa), no siendo tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

Componentes del MECI:

1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación y

5. Actividades de monitoreo.

La nueva estructura del MECI, se define a través de la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, fundamentada en los cinco (5) componentes, ya mencionados.

La estructura se acompaña de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, distribuida entre los servidores de la entidad.

La estructura del MECI se compone de 2 módulos y un eje transversal dedicado a la información y comunicación. Cada uno de los módulos se encuentra compuesto por 3 componentes y el Modelo cuenta con 13 elementos de control. Los módulos son:

**1. Módulo de Control de Planeación y Gestión**

contempla los componentes y elementos que aseguran que la planeación y la ejecución de la planeación tendrán los controles necesarios para su realización en la entidad. Uno de los objetivos más importantes de este módulo es introducir en la cultura organizacional el control a la gestión en los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y de evaluación. Los componentes que integra este módulo son los siguientes:

- Componente de Talento Humano (Acuerdos compromisos y protocolos éticos)
- Componente de Direccionamiento Estratégico
- Componente de Administración del Riesgo de los Procesos

**2. Módulo Control de Evaluación y Seguimiento**

Este módulo tiene una estrecha relación con los planes de mejoramiento continuo de la entidad. Considera los aspectos que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos. Tiene como propósito detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad. Los componentes que contempla son:

- Componente de Evaluación y Seguimiento
- Componente de Auditoría Interna
- Componente de Planes de Mejoramiento

Además de los módulos que componen el MECI, existe un Eje transversal de Información y Comunicación.

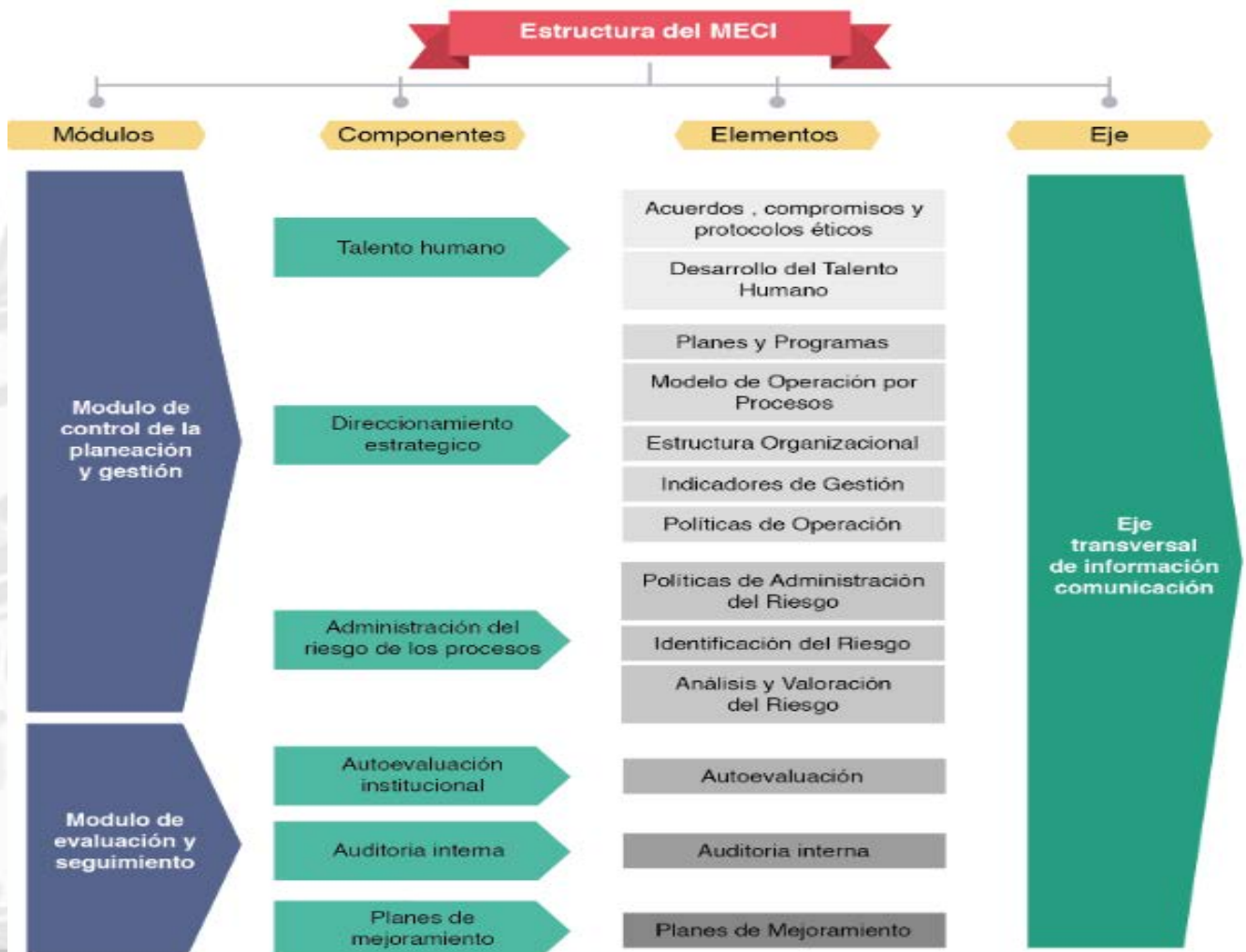
**Eje transversal de Información y Comunicación.** Atraviesa los dos módulos del Modelo debido a que las entidades suelen utilizarlo durante todo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

La Información y la Comunicación juegan un papel fundamental en la dimensión estratégica debido a que vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de las operaciones internas. Es muy importante que este eje se involucre en todos los niveles y procesos de la Entidad.

Los componentes que contempla la actualización del MECI son:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación y
- Actividades de monitoreo.

La estructura actual del MECI se visualizaría de esta manera:



Tomado de Minciencias



Tomado DAFP

### Articulación del MECI con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

El Modelo Estándar de Control Interno, se articula con la séptima dimensión del MIPG, que se desarrolla a través de la nueva estructura del MECI en alineación con las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, fundamentada en cinco componentes: i) Ambiente de Control, ii) Administración del Riesgo, iii) Actividades de Control, iv) Información y Comunicación y v) Actividades de Monitoreo; con operación de las Tres Líneas de Defensa del MECI en sus diferentes roles.

El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articula con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.»



A partir de la anterior reglamentación, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Como producto de lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual les permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.

**Resultados Dimensión de Control Interno Vig. 2022**

La Alcaldía de Quibdó se encuentra ubicada en la categoría de las **Alcaldías Avanzadas**.

En esta medición se utilizaron distintos cuestionarios de acuerdo con las características propias de cada entidad. Por lo tanto, las comparaciones o los rankings solo proceden dentro de los grupos par integrados por entidades similares.

La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que busca medir anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden Nacional y Territorial bajo los criterios y estructura temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como también el avance del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"

La Dimensión 7, es la Dimensión de Control Interno. A través de ella se mide la capacidad de la Entidad Territorial de contar con una serie de elementos clave de la gestión, cuyos controles asociados son evaluados de forma permanente, con niveles de autoridad y responsabilidad definidos a través de las líneas de defensa, orientados hacia la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.

La Alcaldía de Quibdó, obtuvo en la presente medición realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, para la vigencia 2022, en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada Dimensión de Control Interno, una calificación de 81.9, como se refleja en la siguiente figura:

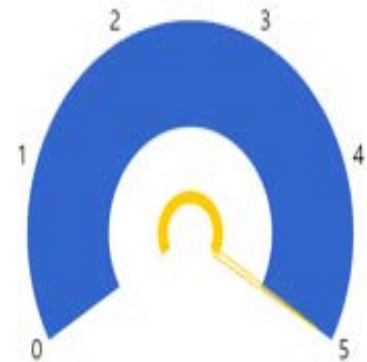
**I. Resultados Generales**

**Índice de Control Interno**



**Nota:** El promedio del grupo par corresponde al promedio de puntajes de las entidades que hacen parte de dicho grupo. Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad.

**Ranking(quintil)**

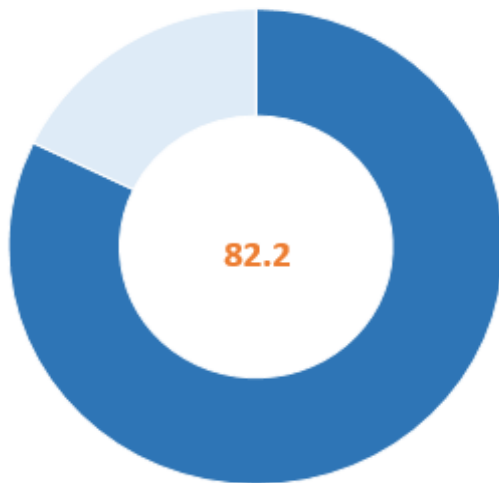


**Nota 1:** La información de este gráfico solo es válida cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.

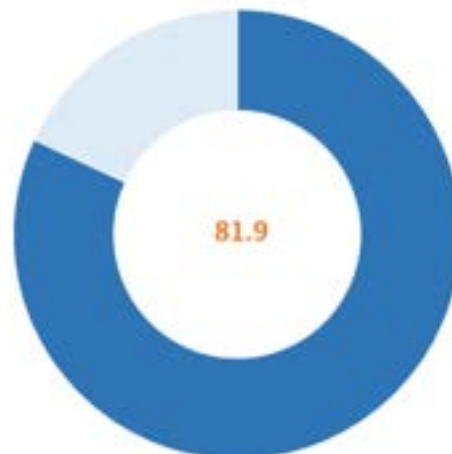
**Nota 2:** Las entidades con puntajes más altos están ubicadas en el quintil 5 las entidades con menores puntajes están ubicadas en el quintil 1.

El puntaje máximo alcanzado por la Entidades Territorial en el Índice de Control Interno, fue del 90, el mínimo alcanzado fue del 56 y el promedio de las entidades que presentaron este informe fue del 72.5 sobre 100 puntos

**DIMENSIÓN 7 CONTROL INTERNO**



**POLÍTICA 19 Control Interno**



<b>Política de Control Interno</b>				
<b>Vig. 2018</b>	<b>Vig. 2019</b>	<b>Vig. 2020</b>	<b>Vig. 2021</b>	<b>Vig. 2022</b>
53.2	59.7	61.2	63.2	81.9



De conformidad con los resultados obtenidos en las vigencias 2018 a 2022, se evidencia, que la entidad ha crecido, de la siguiente manera:

- De 2018 a 2019, la entidad subió 6.5 puntos
- De 2019 a 2020, la Entidad subió 1.5 puntos
- De 2020 a 2021, la Entidad subió 2 puntos
- De 2021 a 2022, la Entidad subió 18.7 puntos

De 2018 a 2022, pasamos de 53.2 a 81.9, subimos 28.7 puntos

### Índices Desagregados por Componentes

Como se manifestó anteriormente, la dimensión de control Interno está integrada por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del Riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y comunicación
5. Actividades de Monitoreo



MUNICIPALIDAD DE  
**Quibdó**

Nit. 891680011-0

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### Descripción de los Componentes

**Ambiente Propicio para el ejercicio del Control:** Mide la capacidad de la entidad para el aseguramiento de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno.

**Evaluación Estratégica del Riesgo:** Evalúa la capacidad de la Entidad para adelantar un ejercicio bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

**Actividades de Control Efectivas:** Mide la capacidad de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos hasta niveles aceptables, para la consecución de los objetivos institucionales y el desarrollo adecuado de los procesos.

**Información y Comunicación Relevante y Oportuna para el Control:** A través de este componente, se evalúan las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad, que permitan el adecuado ejercicio del control.

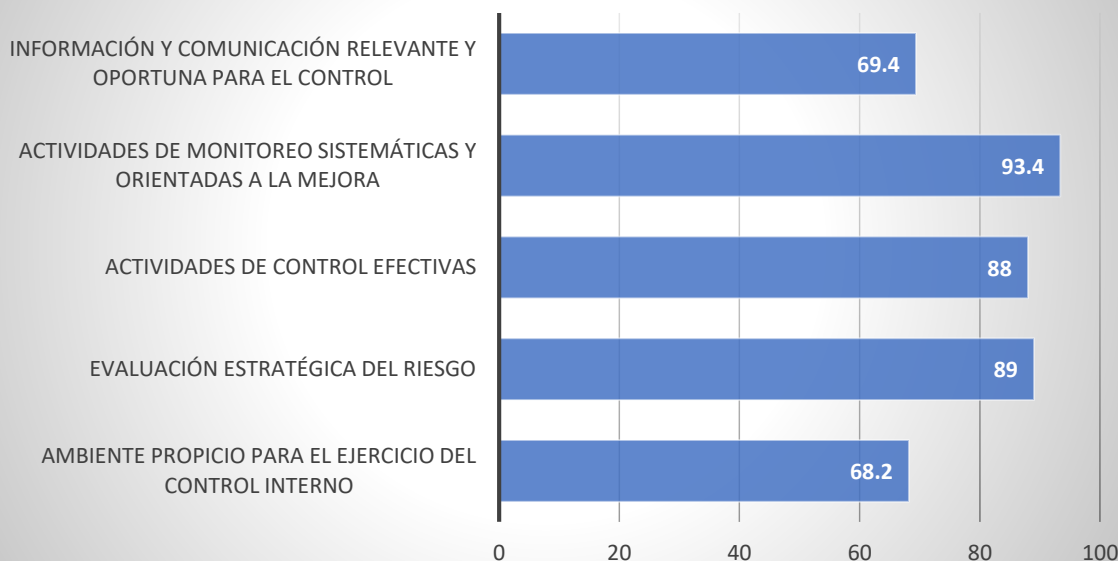
**Actividades de Monitoreo:** Mide la capacidad que tiene la Entidad para llevar a cabo una evaluación en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías).

MECI	Componentes	a. Ambiente de Control	Principios	
			1. Compromiso con la Integridad y los Valores Éticos	
			2. Supervisión del Sistema de Control Interno	
			3. Establecimiento de estructura, facultades y responsabilidades	
			4. Compromiso con la Competencia de los Profesionales	
		5. Responsabilidades por la Rendición de Cuentas		
		b. Evaluación del riesgo	6. Definición de Objetivos adecuados	
			7. Identificación y Análisis de Riesgos	
			8. Evaluación del Riesgo de Fraude (corrupción)	
			9. Identificación y análisis de cambios significativos	
		c. Actividades de Control	10. Diseño y Desarrollo de Actividades de Control	
			11. Diseño y Desarrollo de Actividades de Tecnología	
			12. Despliegue de Políticas y Procedimientos	
		d. Información y Comunicación	13. Utilización de Información Relevante	
			14. Comunicación Interna	
			15. Comunicación con el Exterior	
		e. Actividades de Supervisión	16. Evaluaciones continuas y/o Separadas	
17. Evaluación y comunicación con Deficiencias				

El resultado obtenido en cada uno de los componentes descritos anteriormente, fue el siguiente:

N°	Componente	Vigencia 2022
1	Ambiente Propicio para el ejercicio del Control	68.2
2	Evaluación Estratégica del Riesgo	89.0
3	Actividades de Control Efectivas	88.0
4	Información y Comunicación Relevante y Oportuna para el Control	93.4
5	Actividades de Monitoreo	69.4

### Resultado por Componentes vig. 2022

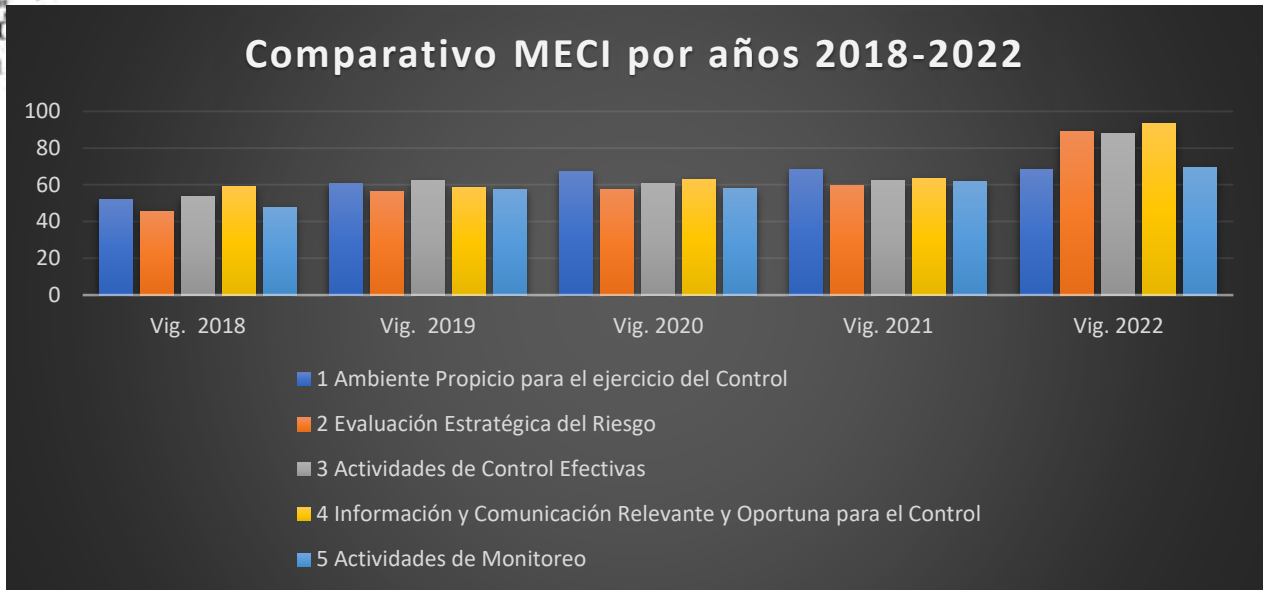


Se evidencia la mejora en la evaluación de los componentes que hacen parte del MECI, en la Alcaldía de Quibdó.

### Comparativo MECI 2018-2022

#### RESULTADOS POR COMPONENTES

N°	Componente	Vig. 2018	Vig. 2019	Vig. 2020	Vig. 2021	Vig. 2022
1	Ambiente Propicio para el ejercicio del Control	51.9	60.6	67.3	68.5	68.2
2	Evaluación Estratégica del Riesgo	45.7	56.2	57.3	59.4	89.0
3	Actividades de Control Efectivas	53.6	62.1	60.6	62.4	88.0
4	Información y Comunicación Relevante y Oportuna para el Control	59.2	58.6	62.9	63.2	93.4
5	Actividades de Monitoreo	47.6	57.7	57.8	61.6	69.4



En el comparativo de las vigencias 2018-2022, en los componentes que integran esta dimensión se refleja un leve crecimiento, en todos los componentes del Modelo Estándar de Control Interno, en las vigencias 2018- 2019- 2020- 2021 y 2022.

Otro componente que se tuvo en cuenta en la pasada medición fueron las, son las líneas de Defensa, pero en el informe de resultados, emitido por el DAFO, no emitieron conceptos sobre el resultado por cada línea.

#### Líneas de Defensa

El modelo de las Tres líneas de defensa constituye una parte importante del control y la gestión de riesgos de la entidad.

Las Líneas de Defensa se conforman de la siguiente manera:

**Línea Estratégica.** Se evalúa el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la gestión del riesgo y del control en la entidad.

Esta línea está conformada por: la Alta Dirección, comités Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Primera Línea de Defensa.** Mide la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con las responsabilidades asignadas a los Líderes de Proceso en la gestión del riesgo y del control en la entidad.

Esta línea está conformada por: Gerentes Operativos, Líderes de Proceso, quienes se encargan de identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos.

**Segunda Línea de Defensa.** Esta línea está conformada por: Jefes de Planeación, coordinadores de Equipos y Otros Sistemas, Supervisores, comités; cumplen con la responsabilidad de monitorear y evaluar los controles y riesgos. Además de ello, aseguran que los controles de la primera y segunda línea sean apropiados y funcionen correctamente.

**Tercera Línea de Defensa.** Conformada por los Jefes de las Oficinas de Control Interno. Proporciona información sobre la efectividad del SCI, la Operación de la primera y segunda línea de Defensa con un enfoque basado en riesgos.

### Conclusiones

El control Interno, es un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño del quehacer institucional, por lo tanto, cada funcionario debe ejercer su propio autocontrol en todas sus actividades y quehacer diario en la Administración Municipal.

Se evidencia una variación significativa en el comportamiento de los componentes de control interno, correspondiente a la comparación de las vigencias que se analizan.

De acuerdo con los resultados obtenidos respecto a las vigencias 2018 - 2022, se refleja un avance de 28.7 puntos, que representan un gran avance para la entidad en el crecimiento del Modelo Estándar de Control Interno, lo que significa que los componentes se están siendo efectivos en la Alcaldía de Quibdó y no queda como tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno.

**Recomendaciones**

En consideración a lo anterior, se recomienda, lo siguiente:

**Cumplir con la misión Institucional:** Los líderes de los procesos de la entidad deben ejercer de manera efectiva el autocontrol en todas sus actividades, a efecto de que los procesos que realicen se vea reflejada la planeación, gestión adecuada, evaluación eficaz y un efectivo dominio de su quehacer diario, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia.

**Ejercicio de control interno:** Que integre los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. (art. 1 ley 87 de 1993).

**Trabajo continuo:** Con el compromiso de la Alta Dirección es indispensable, al igual que los Representantes del Comité de Coordinación de Control Interno, los Líderes de los Procesos que representan cada una de las Líneas de Defensa, y en general todos los Servidores Públicos de la Alcaldía de Quibdó.

**SANDRA PATRICIA DUQUE PALACIOS**

Jefe Oficina Control Interno

Original firmado